

Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia Desestimatoria, sobre Indemnización de Residencia Eventual.

Madrid, 29 de mayo de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).

17891 *ORDEN 413/38714/1990, de 29 de mayo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 23 de octubre de 1989 en el recurso contencioso-administrativo número 56.219, interpuesto por don Luis Alfonso Villalán Arteché.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia Desestimatoria, sobre Reconocimiento de empleo.

Madrid, 29 de mayo de 1990.-Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire.

17892 *ORDEN 413/38715/1990, de 29 de mayo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 30 de octubre de 1989 en el recurso contencioso-administrativo número 57.120, interpuesto por don Jorge Garrido Amo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia Estimatoria, sobre Continuidad en el servicio activo del Ejército hasta la edad de retiro.

Madrid, 29 de mayo de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).

17893 *ORDEN 413/38717/1990, de 29 de mayo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada con fecha 5 de febrero de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 1208/1987, interpuesto por don Antonio Romero Toledo.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia Desestimatoria, sobre Ascenso al empleo de Teniente de Infantería de Marina de la Escala Especial.

Madrid, 29 de mayo de 1990.-P. D., el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

17894 *ORDEN 413/38718/1990, de 29 de mayo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada con fecha 9 de octubre de 1989 en el recurso contencioso-administrativo número 56.978, interpuesto por don Marcelino García Veigueta y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y

en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia Desestimatoria, sobre Percepción de haberes.

Madrid, 29 de mayo de 1990.-Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. General Director de Mutilados.

17895 *ORDEN 413/38720/1990, de 29 de mayo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid dictada con fecha 24 de enero de 1990 en el recurso contencioso-administrativo número 3203/1988-03, interpuesto por don Emilio López Marín.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia Estimatoria, sobre Escalafonamiento.

Madrid, 29 de mayo de 1990.-Por delegación, el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

17896 *ORDEN de 22 de mayo de 1990 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos, de la Sentencia dictada, en 14 de noviembre de 1986, por la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, declarada firme en apelación por otra de fecha 30 de septiembre de 1988 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaídas ambas en el recurso contencioso-administrativo número 22.795, interpuesto por Nicolás Rosario Zapiáin Aguirregabiria, de Hernani (Guipúzcoa), contra la resolución del Tribunal E. A. Central de 22 de octubre de 1981, sobre Contribución Territorial Urbana.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada, en 14 de noviembre de 1986, por la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, declarada firme en apelación por otra de fecha 30 de septiembre de 1988 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaídas ambas en el recurso contencioso-administrativo número 22.795, interpuesto por don Nicolás Rosario Zapiáin Aguirregabiria, de Hernani (Guipúzcoa), contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 22 de octubre de 1981, sobre Contribución Territorial Urbana.

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley 27 de diciembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Granados Weil, en nombre y representación del demandante don Nicolás Zapiáin Aguirregabiria frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 22 de octubre de 1981 a la que la demanda se contrae; y declaramos ser conforme a Derecho y por consiguiente mantenemos el referido Acto económico-administrativo impugnado; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas respecto de las derivadas de este proceso Jurisdiccional.»

Y cuya declaración de firmeza en 30 de septiembre de 1988 por el Tribunal Supremo es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos indebidamente admitido el Recurso de Apelación interpuesto por don Nicolás Zapiáin Aguirregabiria contra la sentencia de la Sección Segunda de la